



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167-2014-GGU/MDI

Independencia, 18 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4576-2014 de fecha 27.05.2014 presentado por la Sra. Angélica Licas Albites, coordinador general de la Organización Vecinal "Comité 125 Ampliación Virgen del Rosario Segundo Sector de Independencia" mediante el cual solicita el visado del plano de lotización del A.H. Comité 125-II Sector-Ampliación, para solicitar la dotación de servicios básicos de acuerdo a la Ordenanza N° 190-MDI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDI, de fecha 15.12.2009, se aprueba el procedimiento de visación de planos para fines de ejecución de proyectos de servicios básicos públicos.

Que, con expediente N° 4576-2014, el Administrado solicita la visación del plano de lotización para fines de dotación de servicios básicos de agua y desagüe, titulación y electrificación, el cual cumple con los requisitos establecidos.

Que, con Resolución N° 04-2014-SGPV/GM/MDI de fecha 15.01.2014, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, se reconoce a la Organización vecinal denominado "Comité 125 Ampliación Virgen del Rosario Segundo Sector de Independencia".

Que, la Ordenanza N° 1015-MML "Que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos de San Martín de Porres, Independencia, Comas, y Los Olivos y de una parte del distrito del Rimac que son parte de las áreas de tratamiento normativo I y II de Lima Metropolitana", la zona se encuentra ubicado en zonificación RDM.

Que, en el proyecto de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Independencia, Unificada y Ermitaño-Distrito de Independencia" se encuentra considerado el A.H. Comité 125, por lo cual se requiere los planos de lotización visados para la instalación de servicios básicos.

Que, con Informe N° 108-2014-RJSC-SGDC-GGU-MDI concluye que los riesgos altos frente a sismos e inestabilidad de taludes, son riesgos mitigables, por lo que pueden plantear y ejecutar futuros proyectos, siempre y cuando se mejore la estabilidad de taludes, cementando las pircas y que deben estar dispuestas en forma escalonada con una altura de 1.20 m, arborizar las partes altas y realizar un estudio de suelo para determinar la capacidad portante y profundidad del mismo a fin de determinar el tipo de cimentación de las futuras construcciones.

Que, con Informe N° 1690 -2014 SGOPCUTV-GGU/MDI de fecha 18.06.2014 y el Informe N° Informe N° 449-2014 FSG-SGOPCUTV-GGU/MDI la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial opina por declarar procedente el pedido de visar los planos.

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE** el pedido de visación del replanteo del plano de lotización solo para fines de servicios básicos del A.H. "Comité 125-II Sector-Ampliación".

ARTICULO SEGUNDO.- **RECOMENDAR** a los Administrados el cumplimiento en el más corto plazo de las recomendaciones del Informe de técnico de Evaluación de Riesgo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECCIÓN URBANA
Mirella Gonzales Levano
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE